



RECLASIFICADO

FECHA: 25-11-2014

FIRMA: 

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 121 de 2014 del Servicio Nacional de Turismo, que fija orden de subrogación; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, "CABAÑAS VISTA HERMOSA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 720

PUERTO MONTT, 09 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 05 de DICIEMBRE de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos CABAÑA VISTA HERMOSA, PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, RUT: 8.762.049-2, ubicado en MIRAMAR 1486, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS con número de registro 8.700 y auto-clasificación de CABAÑAS.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 22 de JULIO de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos CABAÑA VISTA HERMOSA, PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, RUT: 8.762.049-2, ubicado en MIRAMAR 1486, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS; verificando que la clase registrada CABAÑAS no corresponde a la clase constatada DEPARTAMENTOS TURISTICOS Y/O EJECUTIVOS.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación **CABAÑA VISTA HERMOSA, PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, RUT: 8.762.049-2**, la señora **PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, RUT: 8.762.049-2**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **CABAÑAS**, a la clase constatada **DEPARTAMENTOS TURISTICOS Y/O EJECUTIVOS**, bajo el número de registro **8.700**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN


1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **8.700** del prestador **CABAÑA VISTA HERMOSA, PATRICIA MARGOT ARAVENA BASTIDAS, RUT: 8.762.049-2**, ubicado en **MIRAMAR 1486, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS**, a clase **DEPARTAMENTOS EJECUTIVOS Y/O TURISTICOS**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

NVL/KCG/Kcg

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)


NANCY VERA LEIVA
Directora Regional de Turismo (S), Región de los Lagos